

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-021
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.04 Pág. 1 de 5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 290 DE 2026

OBJETO:	SPL15-2026-SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS PUBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE RICAURTE
CONTRATISTA:	LIDA JOVANA SUAREZ GONZÁLEZ C.C. 1.069.176.384 DE RICAURTE
SUPERVISOR:	ING. SORANY MARNELL ORTEGA DELGADILLO SECRETARIA DE PLANEACIÓN
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	16 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA COMO CONSECUENCIA DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE INVITACIÓN, ES DE CUATRO (04) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.
VALOR DEL CONTRATO:	DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA SEGUNDA EL VALOR DEL CONTRATO SE PACTÓ POR LA SUMA DE DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$17.851.000) M/CTE, INCLUIDOS TODOS LOS DERECHOS, TASAS, IMPUESTOS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES Y LAS CONTRIBUCIONES QUE SE CAUSEN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACEPTACIÓN DE OFERTA.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP:	DE 2026000392 03 DE FEBRERO DE 2026 \$ 25.000.000
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2026000403 16 DE FEBRERO DE 2026 \$ 17.851.000
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA(S):	19 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:	26 DE FEBRERO DE 2026



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-021
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.04 Pág. 2 de 5

PLAZO DEFINITIVO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	01 DE MARZO DE 2026

Entre los suscritos **CAMPO ELÍAS PRADA ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.291.240. Expedida en Girardot - Cundinamarca, quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Ricaurte, (Cundinamarca), con NIT.890.680.059-1 en calidad de Alcalde, debidamente facultado para celebrar contratos y convenios mediante Acuerdo No.018 del 03 de Diciembre de 2025, expedido por el Concejo Municipal, y por el artículo 11 de la ley 80 de 1993; **LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN – ING. SORANY MARNELL ORTEGA DELGADILLO** quien obra en calidad de supervisora del contrato en mención y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y, **LIDA JOVANA SUAREZ GONZÁLEZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.059.176.384 de Ricaurte, quien obra en nombre propio, en adelante **EL CONTRATISTA** hemos convenido al tenor de lo establecido el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 de Decreto 0019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la entidad, suscribir el acta de liquidación del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 290 DE 2026**, que se describe a continuación:

1. De conformidad con la cláusula **TERCERA**, la forma de pago del contrato se estipuló de la siguiente forma:

El Municipio de Ricaurte (Cundinamarca) pagará al contratista el valor del contrato así: El valor efectivamente ejecutado del presente contrato se cancelará en un único pago a la efectiva prestación del servicio efectuado, previa presentación de los siguientes requisitos:

Nota 1: Requisitos Para Pago

- Informe de actividades del contratista, con evidencia fotográfica.
- Acta de entrega y/o recibo
- Pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales del contratista y el personal propuesto, y/o certificación.
- Factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales.
- Informe del supervisor del contrato.

Los pagos que el Municipio se compromete a efectuar quedan sujetos al Programa Anual Mensualizado de caja (PAC), de acuerdo a las normas legales vigentes.

Nota 2: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. **EL MUNICIPIO**, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-021	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.04	Pág. 3 de 5

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

- Que el contrato fue suscrito por las partes el día 16 de Febrero de 2026, el Registro Presupuestal No. 2026000403 fue expedido el día 16 de Febrero de 2026 y la garantía única de cumplimiento No. 25-44-101212212 Anexo 0 y la garantía única de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 24-40-101056287 Anexo 0 fueron aprobadas en fecha 19 de Febrero de 2026, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- De acuerdo con la ejecución contractual y conforme al informe de supervisión se realizaron los siguientes pagos o desembolsos:

PAGOS O DESEMBOLSOS EFECTUADOS				
Mes o fracción de mes	Nº. de pago	Valor pagado (\$)	Nº de comprobante de egreso	Observaciones
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- De acuerdo con el resumen de pagos, el contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	\$	\$17.851.000
Valor adicionado (si aplica)	\$	\$
Valor ejecutado y pagado al contratista	\$	\$
Saldo no ejecutado, a reintegrar, liberar en favor del Municipio	\$	\$
Valor por pagar al contratista	\$17.851.000	\$ 17.851.000
SUMAS IGUALES	\$ 17.851.000	\$ 17.851.000

- Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, **EL CONTRATISTA** se constituyó una garantía única con sus diferentes anexos, como se describe a continuación:

- Expedición de Pólizas según suscripción del contrato:

Póliza de Cumplimiento No. 25-44-101212212 - SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Anexo 0

Fecha de Expedición: 19/02/2026

Fecha de Aprobación: 19/02/2026

GARANTÍA N°.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
25-44-101212212 Anexo 0	Cumplimiento del Contrato	\$1.785.100	26/02/2026	01/07/2026
	Pago de salarios,	\$892.550	26/02/2026	01/03/2029

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-021
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.04 Pág. 4 de 5

	prestaciones sociales			
	Calidad del servicio	\$3.570.200	26/02/2026	01/07/2026

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 24-40-101056287 – SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Anexo 0

Fecha de Expedición: 19/02/2026

Fecha de Aprobación: 19/02/2026

GARANTÍA N°.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
24-40-101056287 Anexo 0	Responsabilidad Civil Extracontractual derivada del cumplimiento	\$350.181.000	26/02/2026	01/03/2026

6. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Informe de actividades realizadas.
- Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- Factura electrónica.
- Acta de Entrega y/o Recibo de Suministros suscrita por parte del supervisor.
- Informe de supervisión

7. EL SUPERVISOR en su informe final dejó constancia expresa de lo siguiente:

- ✓ Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del Contrato y queda a paz y salvo con el Municipio de Ricaurte - Cundinamarca por todo concepto.
- ✓ Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (según corresponda), de conformidad con las normas legales vigentes.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios N°. 290 de 2026 suscrito entre el Municipio de Ricaurte - Cundinamarca y LIDA JOVANA SUAREZ GONZÁLEZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.069.176.384 de Ricaurte.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-021	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.04	Pág. 5 de 5

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual **EL CONTRATISTA** libera y exonera al Municipio de Ricaurte - Cundinamarca de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el Contrato de Prestación de Servicios N°. 290 de 2026. De la misma forma., **EL CONTRATISTA** renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra del Municipio de Ricaurte - Cundinamarca con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia.

TERCERO: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

La fecha del presente documento corresponderá a aquella de la aprobación efectuada en la plataforma Secop II, lo cual constituye su firma, por lo tanto, en el documento físico no se incluirán firmas manuscritas

Proyectó:

Ing. Julián Alberto Doncel Ortiz – Profesional de Apoyo D.P.P.E.

Revisó y Aprobó:

Ing. Sorany Marnell Ortega Delgadillo – Secretaria de Planeación.

Revisó Componente Jurídico:

Sergio Iván Leal Medina – Abogado Contratista, Sec. de Contratación.

Revisó y Aprobó Componente Jurídico:

Andrea Catalina Sampayo Rojas – Secretaria de Contratación.

